

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

119 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

Por acuerdo plenario de 11 de noviembre de 2021, se aprobó provisionalmente el presupuesto general de 2022, así como las bases de ejecución y la plantilla/RPT del Personal, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, a tenor de lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º Presupuesto General de 2022:

A	Operaciones no financieras	247.588,10 €
A1	Ingresos Corrientes	247.588,10 €
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	247.588,10 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €
A2	Ingresos de Capital	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
B	Operaciones financieras	0,00 €
VIII	Variación de activos financieros	0,00 €
IX	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	247.588,10 €

A	Operaciones no financieras	247.588,10 €
A1	Gastos Corrientes	247.588,10 €
I	Gastos de personal	71.788,10 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.800,00 €
III	Gastos financieros	
IV	Transferencias corrientes	69.000,00 €
A2	Gastos de Capital	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
B	Operaciones financieras	0,00 €
VIII	Variación de activos financieros	0,00 €
IX	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	247.588,10,00 €

2.º Plantilla del Personal:

2.1. Personal funcionario: ninguno.

2.2. Personal laboral: 2 plazas.

— Conductor camión, 1 plaza.

— Técnico medio ambiente, 1 plaza.

2.3. Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 21 de diciembre de 2021.—La presidenta, Yolanda Sanz.

(03/34.697/21)

